



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 178 -2018-GR-GR PUNO

24 MAY 2018

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 174-2018-GR-PUNO/ORA-ORRH sobre modificación de RER N° 010-2018-GR-GR PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el contenido del documento visto, se tiene la necesidad de modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2018-GR-GR PUNO expedida el 16 de Enero 2018, tal como se indica en el contenido y conclusión de dicho documento, quedando subsistentes todos los demás extremos de la mencionada resolución;

Que, de conformidad con lo informado en el Informe N° 174-2018-GR PUNO/ORA-ORRH, se ha revisado los documentos existentes en el área de remuneraciones y pensiones, concluyéndose que el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de la Nonagésima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2018 N° 30693, el monto que se tiene pendiente como saldo pendiente de atención es de siete millones cuatrocientos trece mil ochenta y nueve con 34/100, correspondiente a 2,647 beneficiarios de un total de 29 unidades ejecutoras; por consiguiente, se debe proceder con la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2018-GR-GR PUNO de fecha 18 de Enero 2018, concerniente a los descuentos indebidos del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530;

Que, consecuentemente es procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2018-GR-GR PUNO de fecha 16 de Enero 2018, quedando subsistentes los demás extremos del mencionado acto resolutivo;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 010-2018-GR-GR PUNO EXPEDIDA EL 16 DE ENERO 2018, quedando redactado de la forma que a continuación se indica, y dejando subsistentes todos los demás extremos del indicado acto resolutivo:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR el monto de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA y NUEVE 34/100 soles (S/. 7'413,789.34) según el desagregado que muestra el Cuadro 01, para la devolución que el Pliego Presupuestario 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno descontó indebidamente, respecto a la bonificación a que refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 desde su entrada en vigencia, en relación a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL